

## **El maíz importado de consumo animal que se desvía para el consumo humano se convierte en un alimento de mayor riesgo en salud pública**

**Henry Vanegas A. Gerente General FENALCE. [hvanegas@fenalcecolombia.org](mailto:hvanegas@fenalcecolombia.org)**

El gremio FENALCE que representa a los cultivadores nacionales de maíz, denunció a mediados del año anterior el contrabando técnico de maíz amarillo procedente de los Estados Unidos, al encontrar que se había negociado la subpartida arancelaria del maíz duro amarillo (10.05.90.11) y nos estaban trayendo al país otro tipo de maíz, otorgándole el beneficio de cero arancel al maíz amarillo dentado que tiene a nivel global otra posición arancelaria y sin que mediara una correlativa entre aranceles. Esta situación motivó a que la Comisión Administradora del TLC emitiera la Decisión No. 3 del 8 de Noviembre de 2017 sobre los contingentes arancelarios para el maíz amarillo, que cambia las condiciones que prevalecieron durante la negociación de “producto altamente sensible” y le otorga extemporáneamente y con retroactividad, en la fase de implementación del acuerdo, un trato preferencial no previsto al maíz amarillo dentado originario de los Estados Unidos, independientemente de su clasificación arancelaria.

En lo que respecta al control de estas importaciones de materias primas, el gremio insiste en que el fraude aduanero continúa ante la falta de control, seguimiento y trazabilidad al maíz amarillo importado, ya que la Resolución MinCIT 057 de Abril 13 de 2015 establece las descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación, en las que se obliga a declarar su uso. Se tiene identificado que ante la Autoridad Aduanera declaran que el uso que se le va a dar a ese maíz amarillo a importar es para alimentos balanceados de consumo animal o para uso agropecuario; pero, una vez nacionalizado se comercializa en el mercado interno colombiano indistintamente para consumo humano y animal. Cambiar la destinación o uso declarado en la importación de una mercancía de manera total o parcial, ocasiona en materia aduanera la configuración de contrabando técnico al pretender eludir restricciones legales o administrativas. Hasta la presente la medida de control establecida por la DIAN es la obligatoriedad de presentar la declaración de manera anticipada a la llegada de la mercancía, pero solo se interesa por el pago del IVA para obtener el levante de la mercancía en el lugar de arribo, fallando ostensiblemente en el control posterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 469 y siguientes del Decreto 2685 de 1999, y con los Artículos 500 y 501 del Decreto 390 de 2016 tendientes a establecer la veracidad de las operaciones de comercio exterior declaradas, incluidas las que se encuentran cobijadas al amparo de un acuerdo comercial.

El problema radica en que el maíz para consumo animal tiene unos parámetros de sanidad bien distintos al maíz a ser usado como alimento de consumo humano, que en el caso colombiano no se están cumpliendo y expone a un alto riesgo al incauto consumidor final. Mientras que en el maíz para consumo animal la tolerancia en Aflatoxinas es de 20 ppb, para el consumo humano el nivel permisible de Aflatoxinas B1, B2, G1 y G2 es de máximo 10 ppb, según el Artículo 3 de la Resolución 4506 del 30 de Octubre de 2013. El MinSalud estableció también los niveles máximos permisibles de otras micotoxinas contaminantes, tanto para Ocratoxina A (generada por la presencia de los hongos *Aspergillus* y *Penicillium* en el grano), la Zearalenona (producida por *Fusarium*), las Fumonicinas (la B1 la más importante y letal), la Vomitoxina o DON (también producida por el hongo *Fusarium*), y los metabolitos hidroxilados de Aflatoxinas (M1 y M2) del *Aspergillus flavus* en maíz.

Al no ejercerse ese control sanitario en las importaciones del maíz, siendo como lo es un grano básico en la dieta alimenticia tradicional de los Colombianos, el maíz importado se convierte en “Alimento de **mayor riesgo** en salud pública”, tal como lo define el Artículo 3 de la Resolución emanada del Ministerio de Salud y Protección Social No. 2674 del 22 de Julio del 2013, por tratarse de un alimento que al

contener microorganismos patógenos (hongos) se favorece la formación de toxinas nocivas a la salud. Acorde con dicha resolución, para el procesamiento y manipulación de este maíz importado como alimento, el interesado debería contar con un sistema de aseguramiento y control de calidad e inocuidad que permita identificar, evaluar y controlar peligros significativos contra la inocuidad de los alimentos. Es responsabilidad del INVIMA realizar los análisis del alimento o de sus componentes que considere procedentes. Si de la revisión se desprende que pudieran existir conductas violatorias de las normas sanitarias, proceder a adoptar las medidas y a iniciar los procesos sancionatorios que correspondan, así como a dar aviso a otras autoridades si fuera el caso.

Recientemente, el Gobierno Nacional ha expedido el Decreto No. 931 del 28 de Mayo de 2018 por el cual se crea el Sistema de Trazabilidad Vegetal con los siguientes objetivos: establecer un sistema de información nacional para las especies vegetales conformado por subsistemas correspondientes a los diferentes productos o cadenas productivas; servir de herramienta para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas y programas de sanidad vegetal e inocuidad en la producción, movilización y comercialización de especies vegetales, así como para la aplicación de sistemas de monitoreo ante riesgos e incidentes relacionados con estos procesos; impulsar el desarrollo del sector agrícola en mercados internos y externos; articular la gestión de autoridades públicas y actores del sector privado para fomentar la innovación y la consecución de recursos para la trazabilidad vegetal; y servir de apoyo para autoridades públicas en las actividades de inspección, vigilancia y control, así como para la prevención e investigación de delitos y contravenciones, en especial aquellos que afecten al sector agrícola. La dirección del Sistema de trazabilidad estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y la Administración del sistema a cargo del ICA. Los entes territoriales, dentro del ámbito de sus competencias, colaborarán con el director y el administrador del sistema.

En el caso específico del maíz es urgente especializar los mercados y tener trazabilidad de esta materia prima al interior del mercado doméstico, para que el maíz dentado importado atienda las necesidades de alimentos balanceados para animales y el maíz duro amarillo nacional al mercado de consumo humano y así los productos alimenticios a exportar de este encadenamiento productivo tendrán una mayor admisibilidad en los mercados externos; también, se hace necesario administrar mejor el contingente de maíz negociado en el TLC con USA para que ese maíz no inunde las plazas del mercado de consumo humano en las épocas de salida de las cosechas nacionales (ajustar temporalmente el mecanismo de primer llegado primer servido estableciendo ventanas de dos meses en el primer semestre y dos en el segundo cuando se cosecha la producción nacional); y como país, es primordial que toda la institucionalidad ejerza cada vez un mayor control y seguimiento de la calidad del maíz que consumimos los Colombianos porque no solo se debilita la producción nacional al poner a competir la calidad del maíz duro (Flint) con un grano importado de inferior calidad y precio, sino porque esas toxinas contaminantes de las materias primas que se importan sin ningún control le están llegando al mercado de consumo humano, afectando en mayor o menor grado la salud del consumidor, en especial de la niñez, siendo que la prioridad del Estado es y debe seguir siendo el velar y proteger la vida y salud de las personas, de nuestros conciudadanos.

De esta problemática es conocedor el nuevo Ministro de Agricultura Dr. Andrés Valencia Pinzón al provenir del subsector avícola, uno de los encadenamientos del maíz y mayor importador del cereal. Este será de los retos a resolver en su administración. ¡Bienvenido Señor Ministro, enhorabuena!.